

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anuncianta formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4100

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
 - 4) *Teléfono:* 949 88 75 00, extensión 145.
 - 5) *Telefax:* 949 88 75 63.

6) *Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es.

7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 30/09/2013.

d) *Número de expediente:* AR2C-9059/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* Acondicionamiento carretera GU-9059.
- c) *Lugar de ejecución:* CM-210 Molina de Aragón (Castilnuevo).- P.K.I 0+000 al P.I.F. 5+300.
- d) *Plazo de ejecución:* 6 meses.
- e) *Admisión de prórroga:* Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado.
- c) *Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 613.553,88 euros.

IVA (%): 128.846,30 euros.

Importe total: 742.400,18 euros.

5. Garantías exigidas:

Definitiva (5%) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G.
- Subgrupo: 4.
- Categoría: d).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* A las 14 horas del 30/09/2013.
- b) *Lugar de presentación:*
- 1) *Dependencia:* Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Descripción:* Acto público, apertura del sobre B.
- b) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.
- c) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
- d) *Fecha y hora:* A las 13 horas del 03/10/2013.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre C, OFERTA ECONÓMICA y DOCUMENTACION TÉCNICA, se realizará en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora señalado en el perfil del contratante de la Diputación, señalamiento que se publicará con al menos dos días de antelación.

Guadalajara, 6 de septiembre de 2013.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3903

EXMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial en el parque de San Roque mediante kiosco-bar-terraza.

1. Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Patrimonio.

2. Descripción del objeto: Adjudicación, en régimen de concurrencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del uso privativo (concesión demanial) de 864 m² del Parque de San Roque mediante el kiosco-bar-terraza actualmente existente.

3. Canon: El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de 13.900 euros anuales, pudiendo los proponentes ofertar al alza.

4. Plazo del contrato: Cinco años.

5. Garantías: Provisional 3.903,13 euros y definitiva 5.854,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.
- B) *Domicilio:* Plaza Mayor, 7, planta -1, teléfono 949 88 70 87, fax 949 88 70 68, perfil del contratante www.guadalajara.es.
- C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

- A) *Fecha límite de presentación:* Las ofertas deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

8. Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. www.guadalajara.es.

9. Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y con el límite máximo de 150 euros.

Guadalajara, 14 de agosto de 2013.– El Alcalde.

4012

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a

notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin en su día se le envió una comunicación en la que se le indicaba que para la confirmación de residencia debería personarse en el Ayuntamiento, antes de concluir un determinado plazo, y se le advertía que, transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia, se procederá a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, dispongo la iniciación del expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, dándoles un plazo de audiencia previa de diez días para que aleguen lo que consideren oportuno:

Dilyana Petrova Kostadinova
Elitsa Krasimairova Slavcheva
Victor Chereji
Daniel Borislavov Dimitrov
Valeri Lichkov Lichev.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En Yunquera de Henares a 22 de agosto de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

4013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible

practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

- D. Pedro Echevarría Arnaiz, notificación registro salida 555 el 09/08/2013.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 27 de agosto de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

4016

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Millana a 25 de julio de 2013.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

4014

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza del siguiente tributo: impuesto de construcciones instalaciones y obras, aprobado por el pleno

del Ayuntamiento de Retiendas en sesión de 24 de agosto de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación de la ordenanza del mencionado tributo, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Retiendas a 27 de agosto de 2013.– El Alcalde, Ramón Martín García.

4017

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación de la resolución de alcaldía al titular del vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4), 59.5) y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el presente edicto se notifica al titular del vehículo el contenido de la resolución:

“Localizado un vehículo marca y modelo Tata Gran Telcosport con número de matrícula M-5224-WN en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de abril de 2013, fue presentado informe n.º 137/13 por parte de los servicios municipales de Policía Local sobre el posible abandono del vehículo marca y modelo Tata Gran Telcosport con número de matrícula M-5224-WN, estacionado en la calle del Cereal, s/n, Pol. Ind. La Llave de esta localidad. Realizadas las comprobaciones necesarias, y habiendo transcurrido el plazo de un mes, el vehículo sigue estacionado en el mismo lugar, según acta de comprobación de Policía Local n.º 378/13, de 24 de julio de 2013.

SEGUNDO. Se requiere al titular para que proceda a la retirada del vehículo del lugar estacionado, notificando el requerimiento a través de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 5 de junio de 2013.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular D.ª M.ª de las Mercedes Mancilla Marian con DNI 08968500) para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo de la vía pública donde se encuentra presumiblemente abandonado, calle del Cereal, s/n, Pol. Ind. La Llave.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo de lugar de estacionamiento, declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca y modelo Tata Gran Telcosport con número de matrícula M-5224-WN e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular mediante edictos, puesto que en la dirección que consta en los datos de la DGT el titular es desconocido, que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar a 26 de agosto de 2013, de lo que, como Secretario, doy fe.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guada-

lajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 26 de agosto de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4018

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación de la resolución de alcaldía al titular del vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4), 59.5) y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el presente edicto se notifica al titular del vehículo el contenido de la resolución:

“Localizado un vehículo marca y modelo Peugeot 205 XR con número de matrícula M-1564-JJ en la vía pública y del cual consta como titular en los datos de la Dirección General de Tráfico D. Victoriano Esteban Lozano con DNI 02992874, que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de abril de 2013, fue presentado Informe n.º 129/13 por parte de los servicios municipales de Policía Local sobre el posible abandono del vehículo marca y modelo Peugeot 205 XR con número de matrícula M-1564-JJ, estacionado en la calle Río Mesa, n.º 305 Las Colinas, de esta localidad. Realizadas las comprobaciones necesarias, y habiendo transcurrido el plazo de un mes, el vehículo sigue estacionado en el mismo lugar, según acta de comprobación de Policía Local n.º 379/13, de 24 de julio de 2013.

SEGUNDO. Se requiere a el/los titulares (Herederos de D. Victoriano Esteban Lozano) para que proceda a la retirada del vehículo del lugar estacionado, notificando el requerimiento a través de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en

el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 5 de junio de 2013.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento (Herederos de D. Victoriano Esteban Lozano) para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo de la vía pública donde se encuentra presumiblemente abandonado, calle del Cereal, s/n Pol. Ind. La Llave.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo de lugar de estacionamiento, declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca y modelo Peugeot 205 XR con número de matrícula M-1564-JJ e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular (Herederos de D. Victoriano Esteban Lozano) mediante edictos, puesto que en la dirección que consta en los datos de la DGT el titular está fallecido, que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida, emita:

- Certificado de destrucción.

- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar, a 26 de agosto de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente noti-

ficación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 26 de agosto de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4019

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin que esta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Sanitarios El Madroño, S.L., con CIF B80993041, que el Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto:

ASUNTO: Traslado de vehículo al punto limpio por razón de seguridad ciudadana.

Vistos el acta e informe fotográfico de Policía Local de fecha 4 de junio de 2013, con n.º de referencia 259/13 emitido por los agentes de Policía Local con números 405-05 y 405-09 en el que se hace constar que se encuentra estacionado un vehículo modelo Fiat Ducato con número de matrícula M-5377-YP propiedad de Transportes Sanitarios El Madroño, S.L. con CIF n.º B80993041.

Visto que según los referidos acta e informe fotográfico el vehículo presenta una serie de desperfectos como son: rotura de motor, rotura de ventanillas y otros desperfectos que son posibles focos de infección o tener aristas cortantes por los cristales, además de ocasionar graves perturbaciones al funcionamiento del servicio público de limpieza o recogida de basuras o ser causa de peligro para los viandantes.

Según el artículo 85.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se procederá a la retirada y depósito del vehículo:

- a. Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.

Al objeto de evitar que dichos desperfectos puedan ocasionar lesiones en la integridad física de las personas, y a fin de evitar actos de vandalismo sobre el reseñado vehículo y así garantizar la seguridad ciudadana y en virtud de la facultad que me confiere el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Autorizar el traslado del vehículo modelo Fiat Ducato con matrícula M-5377-YP, que permanece estacionado en la calle Camino de Valdenuño, s/n, al Depósito Municipal por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Del referido Decreto debe darse traslado al propietario del vehículo para su conocimiento.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Casar, Pablo Sanz Pérez, a los efectos de su cumplimiento, en El Casar a 17 de junio de 2013.

El Casar a 16 de mayo de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4020

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Dña. María de Tomás Gómez (expediente n.º: V.008/2013) de la resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2013, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

“Visto el informe emitido por Policía Local, con n.º de referencia 254/13, de fecha 2 de junio de 2013, relativo a la retirada del vehículo cuyos datos son los siguientes:

MARCA Y MODELO: Seat Ibiza.

MATRÍCULA: M-2949-WX.

TITULAR: María de Tomás Gómez.

DNI/NIE/CIF: 05331096.

Por entorpecer el paso de la procesión del Corpus Cristi, estando señalizada la prohibición de aparcar.

HECHOS:

Estaba entorpeciendo el recorrido de la procesión que se celebraba el día 2 de junio de 2013. El vehículo se encontraba estacionado en calle Silva.

La prohibición de estacionamiento durante el transcurso de la procesión estaba debidamente señalizada.

El vehículo se retiró a la zona del aparcamiento al polideportivo municipal, con la ayuda de una grúa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública (BOP n.º 43 de 9 de abril de 2010) establece:

Art. 2: «El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios municipales conducentes a la retirada de las vías urbanas de vehículos aparcados en zona no permitida...».

Art. 3: «Este tributo se devengará, naciendo la obligación de contribuir, con la prestación del servicio.»

Art. 4. 2: «Serán sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos».

Art. 6: «Cuota tributaria. Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos son las siguientes:

1. Retirada de un vehículo cualquiera: 100,00 €».

Por todo ello, y en atención a lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Liquidar la tasa en concepto de recogida y retirada de vehículos a: María de Tomás Gómez, que deberá ingresar, en cualquiera de las cuentas y en los plazos señalados al dorso, la cantidad de 100,00 € (cien euros) importe de la tasa por la retirada del vehículo reseñado, en la fecha indicada en los hechos, el cual se encontraba estacionado en lugar prohibido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, informando que contra la presente que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto.

a) Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Puede hacer el ingreso en la siguiente cuenta del Ayuntamiento, haciendo constar la matrícula del vehículo: Banesto 0030 1259 32 0375101273.”

En El Casar a 27 de agosto de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4021

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

REQUERIMIENTO RETIRADA DE VEHÍCULOS PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, y en el artículo 61, de la citada Ley 30/1992 (BOE 14/01/99 y 27/11/92), se hace pública las notificaciones de requerimientos de retirada de vehículos, por permanecer en el depósito municipal más de dos meses con desperfectos evidentes que les impiden desplazarse por sus propios medios, por las personas o entidades a que corresponda, ya que realizadas las averiguaciones pertinentes para la localización de sus propietarios, tal gestión ha resultado infructuosa en dos ocasiones, o se carecen de datos suficientes para su localización por ser desconocidos en las direcciones localizadas o por haber fallecido. Estos vehículos fueron trasladados al depósito municipal por razones de seguridad ciudadana.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.1b. Del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente edicto se notifica el requerimiento para que, en el plazo de quince días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que, si no lo hicieren, dichos vehículos serán considerados como residuos domésticos, en los términos previstos en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y se procederá al traslado de los mismos al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado su responsabilidad concluye como productor o poseedor inicial de residuos, cuando los entreguen o cedan a un gestor de residuos autorizado, o lo entregue a este Ayuntamiento, siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos (artículo 17.8 de

la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados).

Se le advierte que tienen el mismo plazo de quince días, desde la publicación de este requerimiento

para que aleguen y presenten tantos documentos como estimen oportunos, en cumplimiento del trámite de audiencia al interesado, que establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PROPIETARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	LUGAR ESTACIONAMIENTO
TRANSPORTES SANITARIOS EL MADROÑO, S.L. (CIF n.º B80993041)	ALDEA DEL FRESNO (MADRID)	FIAT DUCATO	M-5377-YP	DEPÓSITO MUNICIPAL
JOHNIER ALEXANDER PALACIO SÁNCHEZ (NIE X4187905L)	MADRID	RENAULT LAGUNA	M-9834-XD	DEPÓSITO MUNICIPAL

En El Casar a 26 de agosto de 2013.—El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4022

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación por causas no imputables a esta administración, se procede a notificar la resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2013.

Por resolución de la Teniente-Alcalde de fecha 25/07/2013, se ordenó la entidad mercantil Tendido Cable, SL, la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 3 días apercibiéndole de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Con fecha 14 de agosto de 2013 los servicios técnicos realizaron trabajos de valoración de la reposición a su estado original del conocido como Camino de los Arrieros, en Tendilla, que se sitúa al norte de la parcela n.º 1 de la manzana 40831.

Transcurrido el plazo otorgado en la resolución de la Teniente-Alcalde de fecha 25/07/2013 para la ejecución subsidiaria, con fecha 14/08/2013, los servicios técnicos realizaron visita de comprobación al bien inmueble sito en c/ Diques, n.º 9, de este término municipal con referencia catastral 4083101WK0848S0001HK, propiedad de D. la mercantil Tendido Cable, SL, emitiendo informe poniendo de manifiesto la no realización de las actuaciones necesarias para restablecer la finca a su situación originaria en cumplimiento de la resolución anterior de fecha 01/08/2013 y de la orden de ejecución de fecha 04/08/2010 en el bien inmueble sito en c/ Di-

ques, n.º 9, de este término municipal con referencia catastral 4083101WK0848S0001HK, propiedad de D. la mercantil Tendido Cable, SL, confirmando el incumplimiento reiterado por parte de dicha mercantil en la realización de las obras necesarias para restablecer la finca a su situación originaria en el bien inmueble sito en c/ Diques, n.º 9. De acuerdo con el informe técnico de fecha 14/08/2013 las obras a ejecutar son las siguientes:

- Limpieza y desbroce del terreno mediante máquina niveladora, nivelación y rasanteo de la base, para después proceder a su compactación con rodillo vibrante con el material propio del camino.

- En la zona situada en la zona este del camino deberá ejecutarse un movimiento de tierras consistente en el desmonte, por un lado, y posterior terraplenado, por otro, de la zona para acondicionarla.

- Los trabajos deberán completar con la reconducción de la acequia. Esta reconducción tiene dos partes: la primera de 20 ml y que consiste en el soterramiento de la acequia entubada con tubo de PVC de 315 mm de diámetro; y la segunda parte de 20 ml, consistente en acequia de tierra hasta su unión con la acequia actual.

En el informe de los servicios técnicos se cuantifica que las actuaciones tendrán un coste de 2.326,12 € más 488,48 € de IVA, considerando esta cantidad como una liquidación provisional, hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 25/07/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Tendilla de las actuaciones materiales consistentes en:

- Limpieza y desbroce del terreno mediante máquina niveladora, nivelación y rasanteo de la base,

para después proceder a su compactación con rodillo vibrante con el material propio del camino.

- En la zona situada en la zona este del camino deberá ejecutarse un movimiento de tierras consistente en el desmonte, por un lado, y posterior terraplenado, por otro, de la zona para acondicionarla.

- Los trabajos deberán completar con la reconducción de la acequia. Esta reconducción tiene dos partes: la primera de 20 ml y que consiste en el soterramiento de la acequia entubada con tubo de PVC de 315 mm de diámetro; y la segunda parte de 20 ml, consistente en acequia de tierra hasta su unión con la acequia actual.

Los gastos que de ello se deriven correrán a cargo de la mercantil tendido cable SL.

SEGUNDO. La ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo el próximo día 19 de septiembre de 2013, a partir de las 09:00 horas y no el día 28 de agosto de 2013 como se indicaba en la resolución de fecha 21/08/2013.

TERCERO. Aprobar la cantidad de 2.814,60 € como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente.

CUARTO. Ordenar que se ingrese la cantidad de 2.814,60 por la mercantil Tendido Cable como propietario del bien sito en la calle los Diques n.º 9 de este término municipal en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra, en el n.º de cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad financiera La Caixa n.º 2100-8767-12-2200029528, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

QUINTO. Notificar a los interesados la presente resolución de Alcaldía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamien-

to de Tendilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tendilla a 28 de agosto de 2013.- La Teniente, Consuelo Fca. Vázquez Pastor.

4015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Puebla de Beleña

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente n.º 1 de suplemento de crédito del Presupuesto general del ejercicio 2013, sin que contra el mismo se hubiera presentado reclamaciones, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido Reguladora de Régimen de las Haciendas Locales y 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y son las siguientes:

El artículo 22.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, recoge que las retribuciones del personal del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto al vigente a 31/12/2012.

Suplemento de crédito n.º 1/2013:

Partidas de gastos a las que afecta el expediente

Partida a incrementar	Consignación inicial	Aumento	Total
Capítulo n.º 6 "Inversiones reales"			
1.61- Reposición infraestructuras uso general	30.000 €	5.000 €	35.000 €
Partida a reducir	Consignación inicial	Baja por anulación	Total
Capítulo n.º 1 "Gastos de personal"			
1.13.- Personal laboral	5.000 €		0 €

Contra la presente modificación presupuestaria podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puebla de Beleña a 28 de agosto de 2013.– El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

4097

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Jadraque

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º de este artículo, no se ha podido practicar por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a notificar a la interesada mediante el presente edicto el acto administrativo derivado del procedimiento R.I. 1/2012.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 4/12/2012:

“He de notificarle que por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2012, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente a instancia de D. Juan Emilio Barahona Ruiz, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 142.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 69 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Teniendo en cuenta que el edificio fue declarado en situación de ruina urbanística (parcial), por resolución de la Alcaldía de fecha 2/03/2009, sin que la titular haya realizado las medidas señaladas en la misma.

Y visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de diciembre de 2012,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la calle Real, n.º 15 de esta localidad, del que es titular

D.ª Isabel García Ochaita, se encuentra en estado de ruina inminente.

SEGUNDO. Acordar el derribo de la edificación debido a que la estructura puede colapsarse en cualquier momento y sus deficiencias afectan gravemente a la seguridad interior y exterior, así como a la seguridad del edificio colindante, con el cual tiene medianería común, para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato:

1. Se colocará una valla perimetral, de todo el edificio con suficiente altura, que impida el paso de personas, a fin de salvaguardar la seguridad de los transeúntes. No entrará nadie en este edificio sin ser persona calificada.
2. Se procederá al apeo del edificio colindante, y su desalojo.
3. Colocación de señales con prohibición expresa de paso de personal no autorizado.

TERCERO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado en la calle Real, n.º 15 y del colindante (calle Real, n.º 22) dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

CUARTO. Por la gravedad del estado de la edificación y el abandono por parte de la propiedad, que no ha ejecutado las medidas impuestas por este Ayuntamiento, procede realizar la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

QUINTO. Dicho inmueble no se encuentra catalogado, protegido ni sujeto a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral, por lo que es procedente la demolición, sin más trámite.

SEXTO. Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.”

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, puede utilizar cualesquiera otros, si lo cree conveniente a su derecho.

En Guadalajara a 4 de septiembre de 2013.– El Secretario del S. A. M. de la Diputación Provincial en Comisión Circunstancial, J. Javier Ruiz Ochayta.

4031

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por D. Juan Antonio Oñoro San Juan, en nombre de Maele Alquileres e Inversiones, S.L. se ha solicitado licencia de ampliación de local para Bar-Cafetería de local situado en la Guadalajara c/v San Antonio, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo a 20 de agosto de 2013.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4024

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo**

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial sobre aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas por nacimiento o adopción, surtiendo efectos una vez transcurridos quince días desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

“ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN.

El objetivo de la Corporación de Trillo es potenciar y favorecer el incremento de población, así como po-

tenciar la natalidad en el municipio, por lo que mediante la presente Ordenanza se establece la concesión de subvenciones a los nacimientos o adopciones de niños de la localidad, todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

PRIMERO. ÁMBITO OBJETIVO.

Esta Ordenanza tiene por objeto conceder una subvención en los casos de nacimiento o adopción de niños en el término municipal de Trillo.

Se considera subvención cualquier auxilio o ayuda, directo o indirecto, valorables económicamente, que otorgue el Ayuntamiento.

SEGUNDO. ÁMBITO SUBJETIVO.

Podrán solicitar las subvenciones los padres de los niños nacidos o adoptados, que hayan sido inscritos en el Registro Civil de Trillo y dados de alta por nacimiento en el Padrón Municipal de Trillo.

TERCERO. SOLICITUDES.

La solicitud se realizará mediante escrito al que se acompañará en todo caso:

1. Libro de familia (copia compulsada).
2. Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar (se aporta de oficio por el Ayuntamiento).
3. Número de cuenta corriente asignada para ingresar la subvención.

CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en los tres meses siguientes a la fecha en que hayan transcurrido tres años desde que se produzca el nacimiento o la adopción. Si las solicitudes no reuniesen la totalidad de los requisitos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados, o aporte documentación.

QUINTO. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO.

Para el otorgamiento de la presente subvención se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que el padre o la madre estén empadronados en Trillo con al menos dos años de antelación al nacimiento o adopción del hijo.

Que una vez producido el nacimiento o adopción se realice la inscripción en el Registro Civil de Trillo y el alta por nacimiento en el Padrón Municipal de Trillo.

Que el padre, o la madre y el hijo nacido o adoptado permanezcan empadronados ininterrumpidamente en Trillo hasta la fecha de concesión de la subvención.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias

SEXTO. CUANTÍA.

El importe de la subvención ascenderá a 1.500 euros por cada niño.

SÉPTIMO. RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

La competencia para resolver sobre la concesión de la subvención corresponde al Alcalde, u órgano en quien delegue.

OCTAVO. BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios los solicitantes que tengan la patria potestad de los nacidos o adoptados.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor transcurridos quince días desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

En Trillo a 29 de agosto de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

4025

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo**

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

"ORDENANZA: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Artículo 8.- Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 0,40% cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana y el 0,60% ,en los bienes inmuebles de naturaleza rústica. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será 1,30%.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar sobre la base liquidable el tipo de gravamen.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley General Tributaria.

Segunda.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor, una vez aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

En Trillo a 29 de agosto de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

4034

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****ANUNCIO**

En virtud de la Resolución de Alcaldía 258/13 de fecha 14 de agosto de 2013, este Ayuntamiento procede a personarse en forma en el Procedimiento Ordinario n.º 61/2013, interpuesto contra este Ayuntamiento por Urbaser, S.A., ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, si a su derecho conviniere.

En Pioz a 16 de agosto de 2013.– El Alcalde.

4032

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miralrío****ANUNCIO**

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	D. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	15.017,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.950,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	14.747,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	66.214,30

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	D. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.547,60
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	23.753,54
4	Transferencias corrientes	20.074,64
5	Ingresos patrimoniales	6.664,08
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	174,44
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	66.214,30

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013**ANEXO DE PERSONAL****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN****1. PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A2.

Complemento: Nivel 20.

Titulación académica: Diplomatura.

Observaciones: En agrupación

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Miralrío (Guadalajara) a 20 de agosto de 2013.- El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

4033

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2013, se acordó la renovación de miembros de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, con los siguientes miembros:

- En representación de los Agricultores propietarios de tierras:
 - * Ricardo Ochoa Cobo.
 - * Enrique Calvo Calvo.
 - * Vidal Alcaraz Ochoa (Concejal de este Ayuntamiento).
- En representación de los Ganaderos:
 - * Jacinto Calvo Calvo.
 - * Luis Miguel Aguado Jiménez.
 - * Juan Barranco Román.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Loranca de Tajuña a 23 de agosto de 2013.-
El Alcalde, Miguel García Maroto.

4030

**Mancomunidad de Municipios "Alto Rey"
Hiendelaencina**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la Mancomunidad para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de esta mancomunidad, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 9.155,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 117.570,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL**126.725,00 €**

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 116.500, 00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 225,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 10.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 126.725,00 €**PLANTILLA DE PERSONAL:**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

N.º de orden: 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Propiedad.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina a 28 de agosto de 2013.– El Presidente, José Miguel Llorente Muñoz.

4135

Sociedad Civil Montes de Canredondo**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO**

Concesión de aprovechamiento cinegético del coto de caza matrícula GU-10794 en Canredondo, con una superficie de 2.140 hectáreas, con adjudicación de criterio de oferta económica más ventajosa.

Se aceptan ofertas hasta el próximo 28 de septiembre de 2013, con presentación de las mismas en la Sociedad Civil Montes de Canredondo, con dirección en la P.P. Escribanos, n.º 1 de la citada localidad.

Para cualquier información necesaria, la pueden solicitar en el correo sociedadcivilmontes@gmail.com.

Canredondo a 10 de septiembre de 2013.